NOTA UOC Nº 158/20

Pedro Juan Caballero, 14 de septiembre de 2020

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 03/20:* ***"Adquisición de impresiones gráficas", ID N° 378.519***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 2992/19, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 4:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia. ----------
b) ***Informe CE N° 005 de fecha 09/09/2020:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación. ----------
c) ***Memorando C.S. N° 065 de fecha 10/09/2020:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 25 de agosto de 2020, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario...".* ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. Fredy Arce Salinas

A S. E.
Abg. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY lunes

catorce DEL MES DE septiembre DEL AÑO DOS MIL

veinte SIENDO LAS once y treinta:- HORAS

CONSTE.- 444

Lic. Judit Abella Instran Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

MEMORANDUM C.E. N° 010/20.-

A	:	Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de U.O.C.-*
DE	:	Karen Letiscia Mattos Fleitas, *Miembro del Comité de Evaluación.-*
REF.	:	CD N° 03/20 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES GRÁFICAS" ID N° 378.519.-
FECHA	:	10 de setiembre de 2020.-

Conforme al Art. 07 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, para la toma de decisión.

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★
COMITE DE EVALUACION

Karen Letiscia Mattos Fleitas
Miembro del Comité de Evaluación

RECIBIDO
10 SEP 2020
U.O.C

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 65/20

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 005/2020**
FECHA	:	**10/09/2020**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 005/2020 de Contratación Directa - CD N° 03/20: ***"Adquisición de impresiones gráficas" - ID N° 378.519;*** y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 309.772. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Karen Letiscia Mattos
10/09/2020
08:14.

MEMORANDUM C.E. N° 009/20.-

A	:	Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-*
DE	:	Karen Letiscia Mattos Fleitas., *Miembro del Comité de Evaluación.-*
REF.	:	CD N° 03/20 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES GRÁFICAS" PAC ID N° 378.519.-
FECHA	:	10 de SETIEMBRE de 2020.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento...9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación...",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes. -

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Karen Letiscia Mattos Fleitas
Miembro del Comité de Evaluación

10 SEP 2020
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 005/2020

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 378.519
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES GRÁFICAS**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 011/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - -

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).	NO APLICA	NO APLICA

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1993/18 del 31 de mayo de 2018 "**Por la cual se reglamenta EL funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)…**", se ha verificado las documentaciones del oferente: **GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla (Constancia N°1607907),** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el mismo. ----------

Por otra parte, tras la verificación de la oferta presentada por el Oferente **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte**, se constata que presenta como constancia de SIPE, una captura de pantalla de la página web de Contrataciones Públicas, la cual no tiene validez, debido a que no es suficiente para reemplazar las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, por lo cual representa un motivo de descalificación para el oferente. ----------

En ese sentido por lo expresado anteriormente se recomienda descalificar a la empresa **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte.** ----------

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta presentada está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

5) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS:** El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. [illegible] Sebastián Fernández

Karen Letiscia Mattos

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Patente Comercial Vigente del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Se deja constancia que este comité ha solicitado al oferente las documentaciones que no fueron presentadas en el momento de la apertura: ----------

a) Por Nota C.E. N° 012/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, recibida en la misma fecha, se ha solicitado a **GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla.**, la presentación de los siguientes documentos: ----------

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ----------
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. ----------
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. ----------
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.----------
- Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC. ----------
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida del año 2.019. ----------

Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha presentado las documentaciones por Nota de fecha 27/08/2020, remitida vía Courier y recibida el 28/08/2020. ----------

Se concluye que, tras la verificación de los documentos presentados por el oferente, el mismo ha dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos solicitados. ----------

6) **<u>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>:** La Convocante realizó la apertura de sobres del llamado y en el acta labrada consta la oferta presentada por la empresa: **GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla.** Los precios ofertados por la empresa participante, son evaluados de acuerdo al criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y cuadro comparativo de precios que se adjunta. ----------

Siendo que el precio ofertado se ajusta a los referenciales de plaza, dentro de los márgenes establecidos en la Resolución citada, no se ha solicitado la explicación detallada de los precios, dando cumplimiento así a lo establecido en el Anexo B Numeral 30 b) de la Carta Invitación. ----------

En tal sentido, el precio del producto ofertado por dicha empresa se encuentra dentro del rango previsto de la citada normativa legal. ----------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Noelia Soledad Fernández C.

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Karen Letiscia Mattos

7) **CAPACIDAD LEGAL:** En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), constatándose por ese medio que la dueña y representante legal de la empresa **GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla.,** no es en la actualidad funcionaria pública. ----------

8) **CAPACIDAD FINANCIERA:**

DOCUMENTOS	GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA

Se deja constancia que el oferente cumple con los requisitos financieros indicados, según las documentaciones presentadas. ----------

Por otra parte, se ha realizado un análisis de las capacidades financieras actuales del proveedor **GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatándose que el mismo CUMPLE, con la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, según cuadro que se adjunta, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y según Anexo B, numeral 30, inciso f) de la Carta de Invitación.----------

9) **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

DOCUMENTOS	GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla.
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente Comercial Vigente del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

El oferente presento las evidencias documentadas en que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencias en la comercialización de **IMPRESIONES GRÁFICAS,** según Anexo B, numeral 30, inciso g) de la Carta de Invitación. ----------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. [illegible] Fernández

Karen Letiscia Mattos

Larissa Violeta Du[illegible]
Técnico de Rendición de Cuentas

10) MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 30, inciso c) la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio de los productos y servicios de producción Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4558/2011.- - - -

	GRÁFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla					
ÍTEM Nº	**DESCRIPCION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Carátula Juzgado Primera Instancia	GRÁFICA MATECO	Nacional	9.700	300	2.910.000
3	Carátula Juzgado Penal	GRÁFICA MATECO	Nacional	9.620	300	2.886.000
		TOTALES				**5.796.000**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, la Lic. Larissa Violeta Duarte, Encargada de Rendición de Cuentas de la Sección de Contabilidad y Presupuesto y la Lic. Karen Letiscia Mattos Fleitas, Asistente de la Sección de Contabilidad y Presupuesto, designadas por Resolución N° 035 de fecha 20 de abril del 2020 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 09 de septiembre de 2.020.-

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía S. Fernández

Karen Letiscia Mattos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES GRÁFICAS" ID 378.519

		OBJETO DE GASTO: 330	GRAFICA MATECO de Maria Teresa Colombino Lailla						
ÍTEM Nº	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	82121507-001	CARATULA JUZGADO PRIMERA INSTANCIA	GRAFICA MATECO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	9.700	300	2.910.000
2	82121507-001	CARATULA JUZGADO PENAL	GRAFICA MATECO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	9.620	300	2.886.000
			TOTALES						5.796.000

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Karen Letiscia Mattos

Lariesa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Expediente UOC N° 4 - DNCP N° 309772

Llamado: CD N° 3 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS GRÁFICAS"

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)
30. Evaluación de Ofertas
b). Capacidad Financiera

P.A.C. / ID N° 378.519

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2019 y 2018:

GRÁFICA MATECO

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2018	2019
Activo Cte.	152.150.399	149.787.648
Pasivo Cte.	3.152.193	824.988
	48,27	181,56
	Promedio	**114,92**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2018	2019
Pasivo Total	3.152.193	824.988
Activo Total	187.106.478	184.942.522
	0,02	0,00
	Promedio	**0,01**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2018	2019
Utilidad despúes del Impuesto	17.391.942	7.424.894
Patrimonio Neto	25.285.410	25.285.410
	0,688	0,294
	Promedio	**0,49**

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Karen Letiscia Mattos
Recibi: 07/09/2020
08:59.

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa: GRÁFICA MATECO, se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 309772.-

Verificado por:

Lic. Delci Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad y Presupuesto

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Lic. Nancy Ramona Villalba
Administradora

Hecho por:

MARCOS IVÁN BENÍTEZ P.
Técnico de Contabilidad